

RESOLUCIÓN Nº E2188

SANTIAGO, 23 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 863 de 2022, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 0026537 de 2019, Decreto 309/114/2022, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020834 de 2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito un Convenio de Prestación de Servicios por una parte la Superintendencia de Casinos de Juego, Rut Nº 61.976.100-6, representada por su Superintendente, doña Vivien Alejandra Villagrán Acuña, cédula de identidad Nº 6.384.467-5, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización del estudio "Diseñar un programa piloto de teletrabajo en la SCJ, y el Plan de Gestión del Cambio", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el convenio, suscrito entre, la Superintendencia de Casinos de Juego y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización de la actividad "Diseñar un programa piloto de teletrabajo en la SCJ, y el Plan de Gestión del Cambio"
2. La Superintendencia de Casinos de Juego, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula decimo primero del referido acuerdo.
3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Director Económico y Administrativo
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial
Archivo FCFM